

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0035-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 031-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

**ING. HERNÁN SANTIAGO LASCANO PIEDRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (Art.43 RGLOSNCPP);

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 214 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la *“Empresa Pública*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0035-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R de 06 de enero de 2023, el Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo, Gerente General resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con el documento elaborado por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (matriz pac_sin_esigef 1), que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución”;*

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: *“Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC”;*

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2471-M de 14 de diciembre de 2023, el Psic. Carlos Esteban Villegas Zapater, Especialista de Talento Humano 2, solicita al Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023, para la inclusión de la línea PAC con la justificación en el cual manifiesta: JUSTIFICACIÓN: La unidad de Talento Humano de la Dirección de Talento Humano y Administrativo pone en su conocimiento que tiene como producto definido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos pone en su consideración lo siguiente: *“De conformidad al literal l) del artículo 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público que cita: “(...) Art.23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...) l) Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar (...)”. En concordancia con el literal i) del artículo 52 referente a las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano establecidas en la Ley Orgánica De Servicio Público, LOSEP que cita: (k) Asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales a las servidoras y servidores públicos de la institución (...)”. De conformidad con el Art. 11 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo en el Ecuador que determina: “(...) son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: (...)” numeral 5: “(...) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios. (...)” por lo cual es imprescindible realizar la entrega de Equipos de Protección Personal a los servidores de la EPMHV, los cuales a la presente fecha no ha sido entregados en el presente ejercicio fiscal”;*

Que, de conformidad al informe de necesidad, en la revisión realizada por la Unidad de Talento Humano, se evidencia que existen 23 chalecos de seguridad con imagen institucional correspondiente a dos administraciones anteriores, por lo cual se requiere la actualización de la imagen institucional de los mismos, es así que se solicita la compra del servicio de bordado de 3 imágenes institucionales en cada uno de los mencionados chalecos;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, al momento no cuenta con los Equipos de



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0035-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

Protección Personal para satisfacer la necesidad de los servidores de la EPMHV, por lo que existe la necesidad de contratar Adquisición de Equipos de Protección Personal para los servidores de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, se ha verificado que, en el PAC institucional publicado en el portal de compras públicas, NO CONSTA la ejecución de la adquisición de equipos de protección personal para los servidores de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2484-M de 14 de diciembre de 2023 el Director de Talento Humano y Administrativo, Ing. Hernán Lascano Piedra solicita al Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, Abg. Jaime Morán Paredes disponga la elaboración de la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "TRIGÉSIMA PRIMERA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente.

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 031-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo al Formato excel "trigésima primera reforma pac.xls" y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 031-2023 PAC).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0035-R

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2023

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-2484-M

Anexos:

- RESOLUCIÓN REFORMA POA - GADDMQ-EPMHV-DF-2023-0043-R.pdf
- 3. SOLICITUD CATE - EPMHV-DTHA-2023-2311-M.pdf
- 4.1 RESPUESTA CERT POA - EPMHV-DP-2023-0834-M.pdf
- 1. SOLICITUD STOCK - EPMHV-DTHA-2023-2211-M.pdf
- 1.1 RESPUESTA STOCK - EPMHV-DTHA-2023-2241-M.pdf
- 2. ESTUDIO E INFORME DE NECESIDAD FORMATO EPMHV -signed (2)-signed (1).pdf
- REFORMA PAC - ADQUISICIÓN EPPS.xls
- 3.1 RESPUESTA CATE - EPMHV-DTHA-2023-2320-M.pdf
- 3.2 captura_de_pantalla_cate_y_cpc_restringido.pdf
- simulación de compra EEPS.docx
- 4. SOLICITUD CERT POA - EPMHV-DTHA-2023-2457-M.pdf
- TRIGESIMA PRIMERA REFORMA AL PAC.xls

